En la casa Consistorial de esta Villa de Vergara á siete de Febrero de mil ochocientos cincuenta, se reunieron en Sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Balthasar Vicente Ordengorri, los Señores D. Joaquin de Urizar y Moya primer Teniente, D. José Manuel Azcarate, D. Felipe Azcona Zubeta, D. Francisco Echenique, D. Antonio Maria Egaña, D. José Vicente Olazaga, y D. Luciano Zaezaleta Regidores, que son la Mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el Acta anterior y hallada conforme, quedó aprobada.

El Señor Regidor D. Juan Francisco de Echezarreta juró verdad de Atencion Autor en la Sala de Sesiones, y tomó Asiento prestando el juramento prescripto por la ley, con la salvedad acostumbrada.

Novicias en la Enseñanza

En seguida el Señor Alcalde explicó al Congreso los terminos de la Real Orden de Veinte y tres de Enero último, por la que se autoriza á la Comunidad de la Enseñanza para que pueda admitir á profesion de Votos hasta el numero de diez Novicias. En su consecuencia á propuesta del Señor Presidente se acordó nombrar una Comision, para que pase á felicitar á la citada Comunidad por la gracia que acaba de obtener; y al efecto fueron designados los Dos Señores Alcaldes, en union del Señor Síndico.

Asi mismo se dió comision á los Sres. D. Joaquin de Urizar y Moya y D. Miguel Ignacio Ignacio de Zuazola, para que dispongan las cartas gratulatorias que han de dirigirse á los Señores Diputados á Cortes D. Antonio Ignacio de Alzuna y D. Melchor Sanchez Ortiz, asi como á todas las demas Personas que con su influencia han contribuido á la obtencion de aquella Soberana Resolucion.

Casa Aldasoro

Acto continuo se hizo lectura de un memorial de D. Domingo de Aldasoro, en el que participando su proyecto de reedificar la Casa numero diez y nueve de la Calle de Aldavaneta de esta Villa, solicita que el Ayuntamiento nombre una Comision de su seno para conferenciar sobre el particular, antes de principiar las Obras con el Objeto de evitar ulteriores dudas y cuestiones. Enterado el Ayuntamiento acordó que la Comision de Obras se entienda con el Exponente sobre el Asunto que motiva su memorial, dando cuenta á la Corporacion de su resultado para los efectos oportunos.

Carabineros

La Comision nombrada en la Sesion anterior para reunir los antecedentes que hubiese acerca de las disposiciones que rigen relativamente al establecimiento de las Aduanas, y de los Carabineros de Hacienda pública, presentó las reales Ordenes que se citan en la comunicacion del Señor Gobernador de esta Provincia de Veinte y cuatro de Enero último. En su vista y tomando en consideracion el Ayuntamiento las quejas que habia acerca de la conducta poco regular que observan los Carabineros residentes en esta Villa, acordó que sin perjuicio de practicar las gestiones oportunas tendentes á conseguir su residencia permanente, se dirija un Oficio al Señor Gobernador manifestando los hechos en que se fundan dichas quejas, para que se sirva adoptar las medidas que su prudencia le dicte.

Con lo

cual se dió fin á esta Acta que firmó el Sor Presidente por sí y por todos los Sres Concurrentes segun costumbre de que certifico yo el Secretario.

Q Baltasar Vicente de Udangarin

El Secretario
Juan Ramon de Lesarri

En Casa consistorial de esta villa de Vergara á veinte y uno de Febrero de mil ochocientos cincuenta, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Baltasar Vicente de Udangarin, los Señores D. Joaquin de Urizar y Zuloaga primer Teniente, D. Miguel Ignacio Zavala, Sor Síndico, D. José Manuel Atxacate, D. Francisco Echenique, D. Antonio Maria Egaña, D. José Vicente Ormaza, D. Luciano Zaldeta y D. Juan Francisco Echavarreta Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el Acta anterior y hallada conforme, quedó aprobada.

Carabineros

Se hizo lectura de un oficio del Sr. Gobernador de esta Provincia de fecha diez y ocho del actual, en el que contestando á otro que le pasó el Ayuntamiento, manifiesta que los Carabineros destinados en esta villa estan autorizados por Reglamento para perseguir el Contrabando fuera de la línea, y que bajo este concepto gestionará á su debido tiempo lo que ocurriera y Regidor que denunciaba esta Corporacion. En su consecuencia acordó el Congreso se eleve una Esposicion á la Diputacion de esta Provincia acompañando copia de todos los antecedentes, con la Suplica de que atienda sus pretensiones relativas á que se retire de esta villa el destacamento de Carabineros situado en ella, y se sirva indicar al propio tiempo los medios de que podrá valerse para el logro de sus deseos.

Casa Labeaga

Se tuvo tambien se dió cuenta de un oficio de D. Alejo de Bengoechea vecino de Villareal su fecha quince del corriente, en el que solicita la eliminacion de la Casería de Labeaga de esta jurisdiccion, de la Hermandad de incendios que tiene esta villa; en su vista el Ayuntamiento acordó, como se pide, "haciendo constar en el Libro correspondiente en la forma acostumbrada.

Cadena, peaje

En seguida se hizo lectura de un memorial de Dn Pedro Garcete Vecinatante de la Cadena de San Antonio, en el que pide se dé curso á otra esposicion que acompaña para la Diputacion de esta Provincia, informando precisamente sobre los extremos que comprende y son relativos á si deben indevengan peage en la cadena cuenta para los vecinos de esta villa, el yeso y ladrillos